

Resolución número: 40/025

Expediente número: 2024-2-10-0000558

Fecha: Montevideo, 19 de febrero de 2025

Visto: La resolución de reserva remitida a esta Unidad por el Ministerio del Interior (MI) referente a solicitud de acceso a la información presentada en el marco de la Ley Número 18.381;

Resultando:

1. Que con fecha 28 de octubre de 2024 se comunica la Resolución de fecha 25 de octubre de 2024, referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, recaída en expediente 2024-4-1-0006270 (ID 6131), adjuntando copia digital;
2. que la información solicitada refiere a la situación legal y actuaciones policiales derivadas de la ocupación del Padrón 22.043 ubicado en la jurisdicción de la Seccional 27 del Pinar, Departamento de Canelones;

Considerando:

1. que el artículo 9° de la Ley establece que se deben enviar a esta Unidad las reservas realizadas con posterioridad a una solicitud de acceso, extremo que se cumple en este caso;
2. que, que el organismo en el caso pondera el daño y concluye que, además de que hay información que debe ser protegida por las disposiciones de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales; se trata de información que encuadra en las excepciones de la Ley 18.381 por tanto debe ser declarada de carácter reservado en el marco de lo previsto en el Literal A) del artículo 9;

3. que, en la resolución se fundamenta en forma correcta la prueba de daño exigida y el plazo de la reserva es de 15 años;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resuelve

1. Indicar que la reserva del Ministerio del Interior se ajusta a los parámetros que establece la normativa vigente.
2. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmado por: Doctora Mariella Saettone

Presidenta del Consejo Ejecutivo

Unidad de Acceso a la Información Pública